

podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Horcajo.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Mesegal.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Muela.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Ovejuela.—Constitución de la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas que existían en la localidad. Se hace constar que las unidades escolares mixtas de Educación General Básica de esta Escuela graduada podrán ser servidas indistintamente por Profesores o Profesoras, según corresponda en cada caso, en la misma proporción que para el resto de los Centros Escolares.

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Robledo.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Saucedá.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3539

*ORDEN de 30 de noviembre de 1978 sobre modificación y aclaración de la composición de los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre), que transformó a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares dependientes del antiguo Consejo Escolar Primario de «Hulleras del Norte, S. A.», y extinguió dicho Consejo Escolar Primario, estableció en su artículo cuarto que, al objeto de dejar definitivamente resuelta la situación de los diversos Centros afectados, la Delegación provincial del Departamento en Oviedo incoaría los oportunos expedientes normalizados de arreglo escolar que procedieran.

En su virtud, y vistos los expedientes, propuestas e informes remitidos por la Delegación del Departamento en Oviedo y los antecedentes que en su día remitió el extinguido Consejo Escolar Primario de «Hunosa».

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de modificar o aclarar la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que dependían del extinguido Consejo Escolar Primario de «Hunosa».

Este Ministerio ha dispuesto:

Unico.—Modificar y aclarar la composición de los Centros escolares de la provincia de Oviedo que se citan a continuación, en los términos que para cada uno se detallan:

Municipio: Aller. Localidad: Caborana. Se aclara y amplía la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) que puso en funcionamiento el Colegio nacional «Santo Domingo y Santiago», creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en dos edificios cedidos por «Hulleras del Norte, S. A.», en los que venían funcionando las Escuelas graduadas denominadas «Santo Domingo» y «Santiago Apóstol», dependientes del extinguido Consejo Escolar Primario de la citada Entidad, para hacer constar que en virtud de dicha Orden quedaron de hecho integradas en el Nuevo Colegio nacional las mencionadas Escuelas graduadas, compuestas por seis unidades escolares de niños la Escuela graduada «Santiago Apóstol» y por seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos la Escuela graduada «Santo Domingo», pasando sus Profesores a ocupar 12 de las unidades escolares de Educación General Básica creadas en el nuevo Colegio nacional y que-

dando en la práctica suprimida la unidad escolar de Educación Preescolar. Se hace constar que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) quedaron transformados a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario de «Hunosa» y extinguido dicho Consejo Escolar Primario. Por la presente Orden se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica antes citadas y a su vez se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares del extinguido Consejo Escolar Primario, que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 fueron transformadas a régimen ordinario de provisión, el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967, y se suprime la unidad escolar de párvulos antes citada. La composición del Colegio nacional «Santo Domingo y Santiago», que fue modificada posteriormente por Ordenes ministeriales de 25 de septiembre de 1976 y 18 de mayo de 1977, integrando la primera, una Escuela graduada de régimen ordinario de seis unidades escolares de Educación General Básica y una de párvulos, y transformando, la segunda, una de las unidades escolares de Educación General Básica en una unidad escolar de párvulos, es en la actualidad de 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Langreo. Localidad: Ciaño. Se aclara y amplía la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), que puso en funcionamiento el Colegio nacional «San Antonio», creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en edificio sito en Cimadevilla, Prado de la Fuente, cedido por «Hulleras del Norte, S. A.», en que venía funcionando un Colegio nacional de ocho unidades escolares de niños, dependiente del extinguido Consejo Escolar Primario de la citada Entidad, para hacer constar que en virtud de dicha Orden ministerial quedaron de hecho integradas sus unidades escolares en el nuevo Colegio nacional, pasando sus Profesores a ocupar plazas de éste. Se hace constar que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) quedaron transformados a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario de «Hunosa» y extinguido dicho Consejo Escolar Primario. Por la presente Orden se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños de Educación General Básica citadas, se suprime la Dirección sin curso del antiguo Colegio nacional de niños del Consejo Escolar Primario de «Hunosa», y a su vez se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de dichas unidades escolares, ya transformadas a régimen ordinario de provisión por dicha Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976, el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967. La composición actual del Colegio nacional «San Antonio» es de 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Mieres. Localidad: Bustiello. Modificación de la Escuela graduada que dependía del extinguido Consejo Escolar Primario de «Hulleras del Norte, S. A.», y pasa a ser de régimen ordinario de provisión con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se hace constar que la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) transformó a todos los Centros dependientes de aquel Consejo Escolar Primario a régimen ordinario de provisión y extinguió el Consejo Escolar Primario. Por la presente Orden se transforman asimismo en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que dependían del citado Consejo Escolar Primario, venían funcionando en este Centro, y quedan suprimidas otras tres unidades escolares que bajo el mismo régimen de dependencia figuraban creadas por Orden ministerial de 25 de enero de 1966, que rectificaba las de 29 de julio de 1965 y 24 de marzo de 1965. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se transforman a régimen ordinario de provisión el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Se aclara y amplía la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), que puso en funcionamiento el Colegio nacional «Santiago Apóstol», creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en edificio sito en calle Numa Guillou, 36, cedido por «Hulleras del Norte, S. A.», en el que venía funcionando el Colegio nacional de 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección sin curso dependiente del extinguido Consejo Escolar Primario de la citada Entidad, para hacer constar que en virtud de dicha Orden ministerial quedaron de hecho integradas las 12 unidades escolares en el nuevo Colegio nacional, pasando sus Profesores a ocupar plazas en éste. Se hace constar que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de

diciembre) quedaron transformados a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario. Por la presente Orden se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica citadas y se suprime la Dirección sin curso del antiguo Colegio Nacional de niños del Consejo Escolar Primario de «Hunosa» y a su vez se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares transformadas a régimen ordinario de provisión por la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967. La composición actual del Colegio nacional «Santiago Apóstol» es de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Mieres. Localidad: Rioturbio.—Se aclara y amplía la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) que puso en funcionamiento el Colegio nacional de esta localidad, creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en edificios cedidos por «Hulleras del Norte S. A.», en los que venía funcionando un Colegio nacional de ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos, dependiente del extinguido Consejo Escolar Primario de la citada Entidad, para hacer constar que, en virtud de dicha Orden ministerial, quedaron de hecho integradas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas en el nuevo Colegio nacional, pasando sus Profesores a ocupar las plazas creadas en éste y continuando las dos unidades escolares de párvulos en funcionamiento independiente. Se hace constar que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) quedaron transformados a régimen ordinario de provisión los Centros y unidades escolares que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario de «Hunosa» y extinguido dicho Consejo Escolar Primario. Se aclara y rectifica asimismo la Orden ministerial de 29 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) por la que se amplía el Colegio nacional con la creación de cuatro unidades escolares de párvulos, debiendo significarse que únicamente se crean por dicha Orden dos unidades escolares de párvulos en lugar de cuatro, y que las otras dos son las del antiguo Colegio nacional, que se integran por la mencionada Orden. Por la presente Orden se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica antes citadas, se suprime la Dirección sin curso del antiguo Colegio nacional del Consejo Escolar Primario «Hunosa», y a su vez se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las 18 unidades escolares transformadas a régimen ordinario de provisión por la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967. La composición actual del Colegio nacional de Rioturbio es de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Mieres. Localidad: Turón. Se amplía y aclara la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) que puso en funcionamiento el Colegio nacional «Nuestra Señora de Covadonga», creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en el edificio sito en Vista Alegre, cedido por «Hulleras del Norte, S. A.», en el que venía funcionando la Escuela graduada de niños de la misma denominación dependiente del extinguido Consejo Escolar Primario de la citada Entidad, para hacer constar que por dicha Orden quedaron de hecho integradas las seis unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada «Nuestra Señora de Covadonga» y las seis unidades escolares de niñas que constituían la Escuela graduada «Isabel la Católica», dependiente también del extinguido Consejo Escolar Primario «Hunosa» (inicialmente de la Sociedad de Hulleras de Turón), pasando los Profesores de una y otra a ocupar las plazas en el nuevo Colegio nacional. Se rectifica el error padecido en dicha Orden ministerial, en que figuró municipio Turón, localidad Turón, siendo así que corresponde al municipio de Mieres, localidad Turón. Se hace constar que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) quedaron transformados a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario de «Hunosa» y extinguido el Consejo Escolar Primario. Por la presente Orden se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica citadas y a su vez se reconoce a los Profesores propietarios de dichas unidades escolares ya transformadas a régimen ordinario de provisión por la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967. La composición actual del Colegio nacional «Nuestra Señora de Covadonga-Isabel la Católica» resultante es de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Mieres. Localidad: Ujo. Se amplía y aclara la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) que puso en funcionamiento el Colegio nacional «Santa Catalina», creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en edificio cedido por «Hulleras del Norte, S. A.»; para hacer constar que en virtud de dicha Orden ministerial quedaron de hecho integradas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas dependientes del extinguido Consejo Escolar Primario de la citada Entidad, domiciliadas en Santa Eulalia, parroquia de Ujo, pasando sus Profesores a ocupar las plazas creadas en el nuevo Colegio nacional. Estas unidades escolares figuran integradas en el Colegio nacional comarcal de Santa Eulalia en Ordenes ministeriales de 9 de diciembre de 1870 y 28 de octubre de 1972, debiendo considerarse desglosadas del mismo, de hecho, desde que fueron incorporadas al Colegio nacional creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto, antes citado, desglose que se hará efectivo a partir de la presente Orden. Se hace constar también que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), quedaron transformados a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario de «Hunosa» y extinguido dicho Consejo Escolar Primario. Por la presente se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica antes citadas y a su vez se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de tales unidades escolares, transformadas a régimen ordinario de provisión por la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976, el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967. La composición actual del Colegio nacional «Santa Catalina» es de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso, suprimiéndose la Dirección con función docente.

Municipio: Mieres. Localidad: Ujo-Santa Eulalia. Se lleva a efecto la modificación del Colegio nacional comarcal, que se efectuó de hecho a partir de la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) que puso en funcionamiento el Colegio nacional creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en edificio cedido por «Hunosa», en virtud de la cual pasan a incorporarse en él cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica dependientes del antiguo Consejo Escolar Primario de «Hunosa», actualmente ya extinguido, que figuraban hasta entonces integradas en el Colegio nacional comarcal, desde la Orden ministerial de 9 de octubre de 1970. La composición resultante al llevarse a cabo de hecho este desglose era de cinco unidades escolares de párvulos, todas ellas de régimen ordinario de provisión y Dirección sin curso. Por la presente Orden se transforman en mixtas las unidades escolares de Educación General Básica, quedando por consiguiente este Colegio nacional comarcal compuesto por 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. El ámbito de comarcalización de este Centro no experimenta variación alguna por esta Orden.

Municipio: Mieres. Localidad: Urbiés (La Hueria de). Transformación en mixtas de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica que dependían del extinguido Consejo Escolar Primario «Hulleras del Norte, S. A.» (antiguamente «S. A. de Hulleras de Turón»). Se hace constar que la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) transformó a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares dependientes de Consejo Escolar Primario de «Hunosa» y extinguido dicho Consejo Escolar Primario. Por la presente se suprime una de las dos unidades escolares, que no se encuentra en funcionamiento y se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar restante el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Mieres. Localidad: Urbiés. Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Asunción», que dependía del extinguido Consejo Escolar Primario de «Hulleras del Norte, S. A.» y que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), todas de régimen ordinario de provisión, y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto con una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían el Centro y se hace constar que la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) transformó a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario «Hunosa» y extinguido dicho Consejo Escolar Primario. Por la presente Orden ministerial se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares citadas, que fueron transformadas a régimen ordinario de provisión por la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976, el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15

del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Morcín. Localidad: Las Mazas. Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en Las Mazas, parroquia de Foz, que dependía del extinguido Consejo Escolar Primario de «Hulleras del Norte, S. A.» (antiguamente de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», Minas de Riosa) y que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, de provisión ordinaria, y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas y se integran entre sí las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían las Escuelas graduadas anteriormente dependientes del mencionado Consejo Escolar Primario y se hace constar que la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) transformó a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario «Hunosa» y extinguió el citado Consejo Escolar Primario. Por la presente Orden se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares citadas, que fueron transformadas a régimen ordinario de provisión por la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Siero. Localidad: Carbayín. Supresión de la unidad escolar de niñas «Nuestra Señora del Carmen», que anteriormente dependía del extinguido Consejo Escolar Primario de «Hullera del Norte, S. A.» por no hallarse en funcionamiento.

Municipio: Siero. Localidad: Carbayín. Supresión de la Escuela graduada de niños «San Ramón Nonato», que anteriormente dependía del extinguido Consejo Escolar Primario de «Hulleras del Norte, S. A.» y contaba con dos unidades escolares y Dirección con curso, por no hallarse en funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3540

*ORDEN de 30 de noviembre de 1978 sobre creación, supresión, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Badajoz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Badajoz que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Casas de Don Pedro. Localidad: Casas de Don Pedro.—Constitución del Colegio Nacional «Donoso Cortés», domiciliado en Ramos Lozano, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Valle de la Serena. Localidad: Valle de la Serena. Ampliación del Colegio Nacional «Donoso Cortés», domiciliado en Traseras Donoso Cortés, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Ampliación del Colegio Nacional «Pedro de Valencia», domiciliado en Padre Manián, 2, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en un local adaptado y en un local provisional.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores

escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Aljucén. Localidad: Aljucén.—Transformación en mixtas de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada «Pedro Prieo González» y supresión de una de las unidades. Queda una unidad escolar mixta en la localidad.

Municipio: Almendral. Localidad: Almendral.—Modificación del Colegio Nacional «José María Carande», domiciliado en plaza de España, 14, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Azuaga. Localidad: Azuaga.—Modificación del Colegio Nacional «General Franco», domiciliado en Manuel Carrascal, 1, 3 y 5, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en polígono «García Martín», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Barcarrota. Localidad: Barcarrota.—Modificación del Colegio Nacional «Hernando de Soto», domiciliado en Jerez, 42, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: Cabeza del Buey.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Muñoz Torrero», domiciliado en Yáñez, 11, que contará con 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Campanario. Localidad: Campanario.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Piedraescrita», domiciliado en Soledad, 110, y Parque, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Castilblanco. Localidad: Castilblanco.—Constitución del Colegio Nacional «Carlos V», domiciliado en Adelaida Santos, 3, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Fuenlabrada de los Montes. Localidad: Fuenlabrada de los Montes.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Ana», domiciliado en plaza de España, 2, y Reyes Católicos, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Fuente del Maestro. Localidad: Fuente del Maestro.—Modificación del Colegio Nacional «Cruz Valero», domiciliado en Silera y Santa Lucía, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Higuera la Real. Localidad: Higuera la Real.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guadalupe», domiciliado en paseo Cristo y Parque Consolación, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Higuera de Vargas. Localidad: Higuera de Vargas.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Loreto», domiciliado en Juan Rodríguez Cea, 8, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección